



INFORME FINAL INVITACIÓN 058 DE 2020

32.-

INVITACION	N° 058 DE 2020	
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO IPV6, LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES A LA GUÍA 20 DEL MINTIC TRANSICIÓN DE IPV4 A IPV6 PARA COLOMBIA Y LA RESOLUCIÓN MINTIC 2710 DE OCTUBRE DE 2017 PARA SU EJECUCIÓN EN LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR	CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$117.390.150,00) M/CTE – IVA INCLUIDO, suportados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1351 del 21 de septiembre de 2020.	
TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	<p>El <u>término de ejecución</u> del contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>El servicio de Transición a IPv6 se prestará de manera remota (teniendo en cuenta la situación actual del país de emergencia sanitaria). De ser necesarias configuraciones dentro de la infraestructura se procederá a solicitar los permisos necesarios de bioseguridad para la actividad de forma presencial en las Instalaciones de la Universidad.</p> <p>El plazo de <u>vigencia</u> es igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.</p>	Ver Modulo VI DEL CONTRATO, numeral 2.- TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de la Invitación N° 058 de 2020
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$114.954.000.00) M/CTE – IVA INCLUIDO	Ver Modulo VI DEL CONTRATO, numeral 5.- VALOR DEL CONTRATO de la Invitación N° 058 de 2020

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 *“Por la cual se hace un Nombramiento”*, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 *“Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”* y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 *“Manual de Contratación”* y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 30 de noviembre de 2020 se publicaron a través de la página web institucional www.ucundinamarca.edu.co los términos de la invitación No. 058 de 2020 para “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO IPV6, LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES A LA GUÍA 20 DEL MINTIC TRANSICIÓN DE IPV4 A IPV6 PARA COLOMBIA Y LA RESOLUCIÓN MINTIC 2710 DE OCTUBRE DE 2017 PARA SU EJECUCIÓN EN LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.
2. Que, el 02 de diciembre de 2020, se llevó a cabo visita técnica virtual

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



INFORME FINAL INVITACIÓN 058 DE 2020

3. Que, el 03 de diciembre de 2020, se recibieron observaciones dentro de la hora señalada.
4. Que, según solicitud vía correo electrónico institucional del 04 de diciembre de 2020 se recibe un oficio de la Dirección de Sistemas y Tecnología en donde solicita generar adenda para modificar los Términos de referencia de la Invitación No. 058 de 2020, generando de esta manera Adenda N° 01 a los términos de referencia.
5. Que, de acuerdo al Módulo IA. - ASPECTOS GENERALES contenido del numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION y conforme al Informe de recepción de propuestas en desarrollo de la Invitación N° 058 de 2020, el día 11 de diciembre de 2020 se recibieron las siguientes propuestas presentadas a tiempo, las cuales se especifican a continuación:

N°	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIT/CC
1	ECOMIL S.A.S. EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES	SANCHEZ HERNANDEZ ALEXANDER (suplente)	830.133.271-1
2	GESTIÓN IPV6 TECHNOLOGY	NO SE IDENTIFICA	NO SE IDENTIFICA

Con referencia a GESTIÓN IPV6 TECHNOLOGY solo se recibió un solo correo electrónico imposibilitando el respectivo tramite de evaluaciones habilitantes, ya que el mismo solo contenía los ponderables y la demás documentación no fue allegada dentro del tiempo sino extemporáneamente.

6. Que, el 14 de diciembre de 2020, se publicó el acta de recibo de propuestas y cierre de proceso de Invitación N° 058 - 2020.
7. Que, el día 15 de diciembre de 2020, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del Módulo IA. - ASPECTOS GENERALES, se publicaron los resultados de las evaluaciones realizadas a la propuesta presentada, de los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros), los cuales fueron:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE
1	ECOMIL S.A.S. EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

8. Que, el 18 de diciembre de 2020 se recibieron las observaciones subsanaciones a los resultados de las evaluaciones habilitantes por parte de ECOMIL S.A.S. EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES
9. Que, el día 21 de diciembre de 2020, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del Módulo IA. - ASPECTOS GENERALES, se publicaron las respuestas a las observaciones y subsanaciones a los resultados de las evaluaciones realizadas a la propuesta presentada, de los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros), los cuales fueron:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE
1	ECOMIL S.A.S. EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES	HABILITADO (según oficio publicado el 21 de diciembre de 2020)	HABILITADO	HABILITADO (según oficio publicado el 21 de diciembre de 2020)



INFORME FINAL INVITACIÓN 058 DE 2020

10. Que, el 21 de diciembre de 2020 se genera Adenda N° 02 al cronograma de los términos de referencia teniendo en cuenta que en el presente proceso de invitación quedo habilitado UN (1) proponente conforme los resultados finales de las evaluaciones habilitantes publicadas el día 15 de diciembre de 2020, y en virtud del principio de economía (que tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal) y el de celeridad.
11. Que, el día 21 de diciembre de 2020, de acuerdo con el numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, se realizó la evaluación de los factores de calificación (puntaje) a la propuesta habilitada arrojando como resultado:

RESULTADOS DE EVALUACIONES								
REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE CALIFICACIÓN			
N°	Proponente	Técnica	Jurídica	Financiera	Técnica adicional (900 puntos)	Incentivo a la industria nacional (50 puntos)	Incentivo a la MYPEIME (50 puntos)	Puntaje total obtenido
1	ECOMIL S.A.S. EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES	HABILITADA (Según oficio publicado el 21 de diciembre de 2020)	HABILITADA (Según oficio publicado el 21 de diciembre de 2020)	HABILITADA	649.99 puntos	50 puntos	50 puntos	749.99 puntos

12. Que, el día 21 de diciembre de 2020, se efectuó reunión del Comité Extraordinario de Contratación, el cual una vez documentado sobre el proceso de invitación adelantada, el resultado de las evaluaciones de los requisitos habilitantes, las evaluaciones de los requisitos que otorgan puntaje y el estricto cumplimiento al cronograma del proceso mediante el portal institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>, conforme al Artículo 22 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y Resolución No. 170 "Por la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" Art. 22 – Funciones del Comité de Contratación, el Comité de Contratación recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **ECOMIL S.A.S. EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES** conforme al resultado de las evaluaciones.
13. Que, de acuerdo a la motivación anterior, el día 22 de diciembre de 2020, fueron publicados los resultados de las evaluaciones (de los requisitos que otorgan puntaje) y el informe final a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co)



INFORME FINAL INVITACIÓN 058 DE 2020

De acuerdo a los anteriores considerandos y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se

RESUELVE

PRIMERO: RECOMENDAR AL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO CONTINUAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, conforme a lo señalado por el comité extraordinario del 21 de diciembre de 2020, dentro de la Invitación 058 de 2020, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO IPV6, LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES A LA GUÍA 20 DEL MINTIC TRANSICIÓN DE IPV4 A IPV6 PARA COLOMBIA Y LA RESOLUCIÓN MINTIC 2710 DE OCTUBRE DE 2017 PARA SU EJECUCIÓN EN LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**” con **ECOMIL S.A.S. EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES**

SEGUNDO: Publicar el presente informe final a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co).

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), a los VEINTIDOS (22) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Myriam Molano D Asesora Jurídica – Oficina de compras 	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras 
Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica 	Aprobó: Director Jurídico 

32.1.4-46.13